



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de noviembre del 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 18-2017, de fecha 17 de noviembre del 2017, del tratamiento del cuarto punto de Agenda, sobre: “Tratamiento del Informe N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-WRL, del 31 de octubre del 2017, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo de su literal b) establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) prescribe que es un derecho y obligación de los mismos “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales”. En ese marco de ideas el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CR, en su Artículo 111° establece que el Consejo Regional cuenta con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y en su Artículo 115° detalla sus funciones;

Que, precitada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; normativa que se encuentra concordada con el Artículo 3° y 7° numeral 11. del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, acotado Reglamento en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Así mismo en su Artículo 107° dice que los Dictámenes e Informes de las Comisiones Ordinarias serán firmados por todos los miembros de la Comisión salvo que hubieran dictámenes e informes en mayoría y minoría o singulares;

Que, mediante el Oficio N° 104-2017/SIRE-DBP, del 29 de setiembre del 2017 la Sub Directora de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos (e) hace llegar adjunto al mismo el Informe N° CD N°2013-2017/DGR-SIRE, con el cual los especialistas de la Sub Dirección de Identificación de Riesgos en Contrataciones Directas y Supuestos Excluidos indican que las Contrataciones Directas de 44 actividades de Mejoramiento de Establecimientos de Salud en Zonas de Emergencia de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, no ha debido ser aprobada su ejecución con la Resolución Directoral N° 633-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, toda vez que la facultad de aprobar contrataciones directas ha sido atribuida a los Consejeros Regionales y es indelegable;

Que, con el Oficio N° 2733-2017-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, del 26 de octubre del 2017, el Director Regional de Salud de Tumbes hace llegar adjunto al mismo el Informe N° 274-2017/GOB. REG. TUMBES-DRST-D-LOG, mediante el cual la Directora de Logística de dicho sector de Salud sustenta normativa y técnicamente la contratación aprobada con la Resolución Directoral N° 633-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR;

Que, mediante el Informe N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-WRL, del 31 de octubre del 2017 los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social recomiendan a la Consejera Delegada que la sustentación del Informe N° CD N°2013-2017/DGR-SIRE y del Informe N° 274-2017/GOB. REG. TUMBES-DRST-D-LOG sea elevado al Pleno del Consejo Regional, para que con mayor análisis se derive lo actuado a la Oficina Regional de Control Tumbes, ubicada en la Av. Fernando Belaunde Terry, Mz 1, Lote 17 – Urbanización Andrés Araujo Moran, para las acciones respectivas, y se coordine con su superior jerárquico (Contraloría General de la República), toda vez que se ha recomendado a través del Informe N° CD N°2013-2017/DGR-SIRE que lo mismo sería remitido a dicho órgano;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-WRL, del 31 de octubre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Informe N° 003-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-WRL a la Oficina Regional de Control Tumbes, ubicada en la Av. Fernando Belaunde Terry, Mz 1, Lote 17 – Urbanización Andrés Araujo Moran, para las acciones respectivas, y se coordine con su superior jerárquico (Contraloría General de la República), toda vez que se ha recomendado a través del Informe N° CD N°2013-2017/DGR-SIRE que lo mismo sería remitido a dicho órgano.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Liz Faqueline Campos Feijóo
CONSEJERO REGIONAL